# **REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-048/23**

**BAHIA BLANCA**, **07 de marzo de 2023**

**VISTO:**

La Resolución CDCIC-072/11 que delega a la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica la coordinación y realización del examen de idioma exigido por el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la UNS;

La Resolución CDCIC-150/12 que establece el formato del Acta de Aprobación del Examen de Idioma Extranjero;

La Resolución CDCIC-143/20 mediante la cual se crea una Comisión Examinadora encargada de la elaboración, toma y evaluación del examen de suficiencia de idioma inglés para los alumnos de la Especialización en Ciencia de Datos;

La Resolución CDCIC-208/20 mediante la cual se crea una Comisión Examinadora encargada de la elaboración, toma y evaluación del examen de suficiencia de idioma inglés para los alumnos de la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital;

La propuesta presentada por el **Dr. Martín Larrea**, Secretario de Relaciones Institucionales de implementar un nuevo mecanismo y procedimiento administrativo para la toma de dichos exámenes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad hay una modalidad implementada para la toma de los exámenes de lo idioma extranjero para los posgrados académicos y otra para los posgrados profesionales;

Que el Dr. Larrea propone que se unifiquen dichas modalidades en una que alcance a todas las carreras de posgrado a cargo de esta Unidad Académica;

Que la Comisión Asesora del Programa de Posgrado del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación dio su aval para dicho cambio;

Que los Comité Académico de Dirección de ambas especializaciones recomendaron avanzar con la mencionada propuesta;

Que el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 07 de marzo de 2023 dicha propuesta;

**////CDCIC-048/23**

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Derogar las Resolución CDCIC-072, CDCIC-150/45, CDCIC-143/20 y CDCIC-208/20.

**ARTICULO 2º:** Crear una Comisión Examinadora encargada de la coordinación del Examen de idioma extranjero en el caso de los posgrados académicos, exigido por el Reglamento de Posgrados Académicos de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de la UNS, y de la Suficiencia de idioma inglés en el caso de los posgrados profesionales que lo incluyan como requisito.

**ARTICULO 3º:** Dicho examen estará orientado a evaluar si los postulantes a integrar una cohorte de la carrera poseen la capacidad de leer e interpretar correctamente un texto técnico en idioma inglés afín a la disciplina. El objetivo de este examen es asegurar que los alumnos a ser admitidos en un posgrado académico o profesional podrán acceder sin inconvenientes a la lectura de la bibliografía empleada en la carrera.

**ARTICULO 4º:** Establecer que los miembros de Comisión Examinadora, mencionada en el artículo anterior, estará integrada por tres (3) Profesores que posean formación de posgrado y estén o hayan estado vinculados a alguna de las carreras de posgrado que esta Unidad Académica tiene a su cargo y su renovación se realizará cada tres (03) años.

**ARTICULO 5º:** Designar, a partir de la fecha, como miembros de la misma a la Dra. Ana G. Maguitman, al Dr. Gerardo I. Simari y al Dr. Axel Soto.

**ARTICULO 6º:**. Establecer que los interesados en rendir el mencionado examen deberán enviar un mail a la siguiente dirección de correo: [*com\_idiomas@cs.uns.edu.ar*](mailto:com_idiomas@cs.uns.edu.ar)*.* La Comisión Examinadoradesignará un/a profesor/a del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación que estará a cargo de la elaboración, toma y posterior evaluación. Cualquier profesor/a que esté vinculado a una carrera de posgrado del DCIC puede ser seleccionado/a.

**ARTICULO 7º:**. Establecer que el Acta del Examen de Suficiencia de Idioma Extranjero, deberá respetar el formato consignado en el Anexo I de la presente Resolución y será firmada por el Profesor que haya realizado la evaluación y deberá ser refrendada asimismo por una autoridad del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación e incorporada al expediente del alumno.

**ARTICULO 8º:**  Regístrese; comuníquese; pase a la Subsecretaria de Posgrado de la UNS a los fines que corresponda.---------------------------------------------------------------------------------

**////CDCIC-048/23**

**ANEXO I**

**ACTA**

En el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad Nacional del Sur, a los ……… días del mes de ……… de 20.., el/la profesor/a ……………………………………………. se presenta a fin de tomar examen de suficiencia de idioma .- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A continuación, se detalla el listado de alumnos examinados:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Apellido y Nombres | Documento | | Expediente | Calificación |
| Tipo | Nro. |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Firma y Aclaración del Docente

Firma y sello de Autoridad Departamental

Sello Unidad Académica